INFORME DE GESTIÓN No. 05

Bogotá (Cundinamarca), JUNIO 2024

1. No. DEL CONTRATO	290-CENACPERSONAL-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	09 DE FEBRERO DE 2024
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :55-46-101021964 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 31/01/2024 Aprobado por: TC. ROZO CALLE JOSÉ EDUARDO
4. CRP	No. 35724 Fecha expedición 08/FEB/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: COFIP Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-09 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 45.100.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08/FEB/2024 CRP No. 35724 del 08 de febrero del 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ANGELA PATRICIA SUÁREZ PLAZAS Identificación 52.422.604 Nacionalidad Colombiana Dirección: carrera 58 # 145-05, interior 9, apartamento 201 Teléfono de contacto 315 485 98 28 E-mail de contacto: apsp1622@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ABDUL ALEXEY BERMÚDEZ RIVERA Cargo: Oficial Evaluación y Seguimiento COFIP Resolución de nombramiento 00000205 del 15/01/2024 Teléfono de contacto 320 828 98 26 E-mail de contacto: abdul.bermudez@buzonejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como asesor jurídico en el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Generales ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

	✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Obligaciones Especificaciones 1. Asesorar y proyectar jurídicamente de forma integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, contractuales y demás requerimientos judiciales que se reciban en el Comando Financiero y Presupuestal o las Direcciones en las que no se cuente con asesor jurídico. 2. Asesorar y proyectar respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela y otros requerimientos judiciales que se alleguen al Comando Financiero y Presupuestal o las Direcciones en las que no se cuente con asesor jurídico, asimismo, debe realizar la coordinación con las demás oficinas del Comando del Ejército y Unidades del Ejército correspondientes (Divisiones, Brigadas, Batallones) cuando fuere el caso. 3. Asesorar y proyectar oficios, circulares, directivas, conceptos jurídicos y otros afines que tengan que ser presentados ante las diferentes dependencias del Ejército Nacional, así como entes de control, entes judiciales y que sean emitidos por el Comando Financiero y Presupuestal o las Direcciones en las que no se cuente con asesor jurídico. 4. Asesorar y proyectar los actos administrativos de "Ordenes Administrativas de Servicios", que corresponda al Comando Financiero y Presupuestal, como Unidad Administradora de Bienes. 5. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos a los que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 6. Asesorar en cualquier tema del derecho que sea requerido por el Comando Financiero y Presupuestal o las Direcciones en las que no se cuente con asesor jurídico. 7. Registrar en bases de datos SIJUR, ACCES, o SIDAE las investigaciones disciplinarias y administrativas, adelantadas en el Comando Financiero y Presupuestal y sus Direcciones, de acuerdo a las ordenes emitidas por DADAE. 8. Registrar en bases de datos ACCES, las acciones constitucionales (tutelas), tramitadas en el Comando Financiero y Presupuestal o las Direcciones en las que no se cuente con asesor jurídico, de acuerdo a las órdenes emitidas por el CEDE11. 9. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; asimismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área y desempeño en el cargo. 12. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
14. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del este contrato.
15. El contratista autoriza al MDN -EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
17. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1. Asesorar y proyectar jurídicamente de forma integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, contractuales y demás requerimientos judiciales que se reciban en el Comando Financiero y Presupuestal o las Direcciones en las que no se cuente con asesor jurídico.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Investigación disciplinaria</td><td>N/A</td><td>Auto inhibitorio actuación disciplinaria sobre el hallazgo de la inspección sobre el SP John Harold Peñaloza.</td></tr>
</table>
Obligación No. 2. Asesorar y proyectar respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela y otros requerimientos judiciales que se alleguen a la Jefatura Financiera y Presupuestal, asimismo debe realizar la coordinación con las demás oficinas del Comando del Ejército y Unidades del Ejército correspondientes (Divisiones, Brigadas, Batallones) cuando fuere el caso.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Acción de tutela</td><td>2024130001 418421</td><td>Asunto: Remisión por competencia
Referencia: Auto impugnación al fallo de tutela
Radicado: 1717431044012024-00054-00
Accionante: Héctor de Jesús Martínez
Accionada: Ministerio de Defensa Nacional, Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.
Decisión: Confirmar</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Acción de tutela</td><td>2024130001 418531</td><td>Asunto: Información remisión por competencia
Referencia: Auto impugnación al fallo de tutela
Radicado: 1717431044012024-00054-00
Accionante: Héctor de Jesús Martínez
Accionada: Ministerio de Defensa Nacional, Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			Decisión: Confirmar
3	Acción de tutela	2024130001 418281	Asunto: Remisión por competencia Referencia: Auto impugnación al fallo de tutela Radicado: 1717431044012024-00054-00 Accionante: Héctor de Jesús Martínez Accionada: Ministerio de Defensa Nacional, Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva. Decisión: Confirmar
4	Requerimiento judicial	2024130013 759263	Asunto: Remisión por competencia Referencia: Requerimiento judicial Proceso: Divorcio Radicado: 410013110005-2024-00169-00 Demandante: Sally Paola Agudelo Calderón, c.c. n. ° 1.081.154.407 Demandado: Harvy Damián Campos Pérez
5	Requerimiento judicial	2024130001 405131	Asunto: Información remisión por competencia Referencia: Requerimiento judicial Proceso: Divorcio Radicado: 410013110005-2024-00169-00 Demandante: Sally Paola Agudelo Calderón, c.c. n. ° 1.081.154.407 Demandado: Harvy Damián Campos Pérez
6	Requerimiento judicial	2024130013 757523	Asunto: Remisión por competencia Referencia: Requerimiento judicial Proceso: Divorcio Radicado: 410013110005-2024-00169-00 Demandante: Sally Paola Agudelo Calderón, c.c. n. ° 1.081.154.407 Demandado: Harvy Damián Campos Pérez
7	Derecho de petición	2024130001 404831	Asunto: Información remisión por competencia derecho de petición Referencia: Imposibilidad de jueces de paz de conocer procesos ejecutivos e imponer medidas cautelares
8	Derecho de	2024130013	Asunto: Remisión por

COFIP

	petición	755723	competencia derecho de petición Referencia: Imposibilidad de jueces de paz de conocer procesos ejecutivos e imponer medidas cautelares
9	Derecho de petición	2024130013 753233	Asunto: Remisión factura comparendo
10	Derecho de petición	2024130001 404631	Asunto: Remisión factura comparendo Orfeo interno: 2024115000881312
11	Requerimiento de justicia	2024130013 751803	Asunto: Remisión por competencia Auto decreta pruebas Proceso: Incidente de desacato primera instancia Radicado: 41-001-22-14-000-2024-00074-01 Accionante: Yuli Paola Barros y Diana Galindez Accionado: Ejército Nacional Vinculados: Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, Jesús Alberto Mambuscay González, Defensoría de Familia, Procuraduría Judicial de Familia
12	Requerimiento de justicia	2024130001 404221	Asunto: Información remisión por competencia Auto decreta pruebas Proceso: Incidente de desacato primera instancia Radicado: 41-001-22-14-000-2024-00074-01 Accionante: Yuli Paola Barros y Diana Galindez Accionado: Ejército Nacional Vinculados: Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, Jesús Alberto Mambuscay González, Defensoría de Familia, Procuraduría Judicial de Familia
13	Requerimiento de justicia	2024130001 375631	Asunto: Información remisión por competencia-requerimiento judicial Proceso: Liquidación de sociedad conyugal Radicación: 410013110005-2024-00165-00 Demandante: Oriana Constanza Ortiz Parra, c.c. n. ° 36.303.988 Demandado: Juan Carlos Rey Argote, c.c. n. ° 77.190.242 Divorcio: 410013110005-2023-00037-00
14	Requerimiento de justicia	2024130013 535563	Asunto: Remisión por competencia-requerimiento judicial Proceso: Liquidación de sociedad conyugal Radicación:

COFIP

			410013110005-2024-00165-00 Demandante: Oriana Constanza Ortiz Parra, c.c. n. ° 36.303.988 Demandado: Juan Carlos Rey Argote, c.c. n. ° 77.190.242 Divorcio: 410013110005-2023-00037-00
15	Derecho de petición	2024130001374861	Asunto: Información remisión por competencia Referencia: Ágora Abogados Especializados
16	Derecho de petición	2024130013528913	Asunto: remisión por competencia derecho de petición Referencia: Ágora Abogados Especializados
17	Derecho de petición	2024130013522023	Asunto: Remisión por competencia derecho de petición Referencia: Radicado n. ° 2024_5791137 de 2024/4/2 Ciudadano: María Luisa Rivera Pulga Identificación: Cédula de ciudadanía n. ° 39.694.057 Tipo de trámite: Reconocimiento pensión de vejez tiempos privados Orfeo interno: 202411500880942
18	Derecho de petición	2024130001374341	Asunto: Información remisión por competencia derecho de petición Referencia: Radicado n. ° 2024_5791137 de 2024/4/2 Ciudadano: María Luisa Rivera Pulga Identificación: Cédula de ciudadanía n. ° 39.694.057 Tipo de trámite: Reconocimiento pensión de vejez tiempos privados Orfeo interno: 202411500880942
19	Derecho de petición	2024130013513663	Asunto: Remisión por competencia Auto deja sin efectos Proceso: Incidente de desacato primera instancia Radicado: 41-001-22-14-000-2024-00074-01 Accionante: Yuli Paola Barros y Diana Galindez Accionado: Ejército Nacional Vinculados: Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, Jesús Alberto Mambuscay González, Defensoría de Familia, Procuraduría Judicial de Familia

COFIP

20	Derecho de petición	2024130001 372811	Asunto: Información remisión por competencia Auto deja sin efectos Proceso: Incidente de desacato primera instancia Radicado: 41-001-22-14-000-2024-00074-01 Accionante: Yuli Paola Barros y Diana Galindez Accionado: Ejército Nacional Vinculados: Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, Jesús Alberto Mambuscay González, Defensoría de Familia, Procuraduría Judicial de Familia
21	Derecho de petición	2024130013 507153	Asunto: Remisión facturas comparendos
22	Acción de tutela	2024130001 357091	Asunto: Respuesta acción de tutela Expediente: 11001-33-42-050-2024-00143-00 Demandante: Alfonso Miranda Demandado: Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Dirección de Prestaciones Sociales y Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas Acción: Tutela
23	Acción de tutela	2024130001 357201	Asunto: Respuesta sentencia de tutela Expediente: 11001-33-42-050-2024-00143-00 Demandante: Alfonso Miranda Demandado: Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Dirección de Prestaciones Sociales y Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas Acción: Tutela
24	Investigación disciplinaria	2024127013 379263	Asunto: respuesta oficio n° 2024802011312063
25	Derecho de petición	2024130001 355021	Asunto: Respuesta derecho de petición Orfeo interno: 2024115000832252
26	Derecho de petición	2024130013 376103	Asunto: Remisión por competencia Referencia: Derecho de petición Orfeo interno: 2024115000832252

COFIP

27	Derecho de petición	2024130001 351791	Asunto: Información remisión por competencia-requerimiento judicial Radicado: 03-2023-00600-00 Auto de sustanciación: 684 Referencia: Decreta medida parcialmente Demandado: Pedro José Coronado Guzmán
28	Derecho de petición	2024130013 358463	Asunto: Remisión por competencia-requerimiento judicial Radicado: 03-2023-00600-00 Auto de sustanciación: 684 Referencia: Decreta medida parcialmente Demandado: Pedro José Coronado Guzmán
29	Requerimiento de justicia	2024130013 349413	Asunto: Remisión por competencia Proceso: Incidente de desacato primera instancia Radicado: 41-001-22-14-000-2024-00074-01 Accionante: Yuli Paola Barros y Diana Galindez Accionado: Ejército Nacional Vinculados: Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, Jesús Alberto Mambuscay González, Defensoría de Familia, Procuraduría Judicial de Familia
30	Requerimiento de justicia	2024130001 350591	Asunto: Información remisión por competencia Proceso: Incidente de desacato primera instancia Radicado: 41-001-22-14-000-2024-00074-01 Accionante: Yuli Paola Barros y Diana Galindez Accionado: Ejército Nacional Vinculados: Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, Jesús Alberto Mambuscay González, Defensoría de Familia, Procuraduría Judicial de Familia
31	Requerimiento de justicia	2024130013 187933	Asunto: Remisión por competencia requerimiento judicial Referencia: Ejecutivo de alimentos # 15176318400120240010900 Ejecutante: Silvia Elisabeth Monroy Varela, c.c. n.° 1.053.331.450 en representación de la menor Marian Isabella Ochoa Monroy Ejecutado: Jesús Antonio Ochoa Sierra, c.c. n.° 1.131.108.587

COFIP

32	Requerimiento de justicia	2024130001 337701	Asunto: Información remisión por competencia requerimiento judicial Referencia: Ejecutivo de alimentos # 15176318400120240010900 Ejecutante: Silvia Elisabeth Monroy Varela, c.c. n.° 1.053.331.450 en representación de la menor Marian Isabella Ochoa Monroy Ejecutado: Jesús Antonio Ochoa Sierra, c.c. n.° 1.131.108.587
33	Derecho de petición	2024130001 322831	Asunto: Respuesta derecho de petición Radicado: 1060088
34	Requerimiento de justicia	2024130012 637933	Asunto: Remisión por competencia-requerimiento judicial Proceso: Alimentos Radicado: 41-001311005-2022-00356-00 Oficio n. °: 2022-00356-1094 Accionante: Yuli Paola Barros en representación del menor J.F.M.B. Diana Galindez en representación del menor K.S.M.G. Accionado: Jesús Alberto Mambuscay González, c.c. n. ° 1.061.757.228
35	Derecho de petición	2024130001 266961	Asunto: Información remisión por competencia Referencia: Derecho de petición Orfeo interno: 2024115000754842
36	Derecho de petición	2024130012 590233	Asunto: Remisión por competencia Referencia: Derecho de petición Orfeo interno: 2024115000754842
37	Derecho de petición	2024130001 266551	Asunto: Información remisión por competencia derecho de petición Referencia: Solicitud listado Ejército Nacional
38	Derecho de petición	2024127012 337393	Asunto: comunicación pago indemnización Referencia: siniestro CENAC CUCUTÁ
39	Requerimiento de justicia	2024130001 227481	Asunto: Información remisión por competencia-requerimiento cumplimiento sentencia Proceso: Incidente de desacato-primera instancia Radicado: 41-001-22-14-000-2024-00074-01 Accionante: Yuli Paola Barros y Diana Galindez Accionado: Ejército Nacional de Colombia, Juzgado Quinto de Familia del Circuito de

COFIP

			Neiva, Jesús Alberto Mambuscay González, Procuraduría Judicial de Familia
40	Requerimiento de justicia	2024130012 192023	Asunto: Remisión por competencia-requerimiento cumplimiento sentencia Proceso: Incidente de desacato-primera instancia Radicado: 41-001-22-14-000-2024-00074-01 Accionante: Yuli Paola Barros y Diana Galindez Accionado: Ejército Nacional de Colombia, Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva, Jesús Alberto Mambuscay González, Procuraduría Judicial de Familia
41	Derecho de petición	2024130012 093383	Asunto: Remisión derecho de petición Referencia: Solicitud información de pagos descuentos deudores de Cooperativa Buen Futuro en intervención Código: 959Q Radicado: BF-INT-060-2024
42	Derecho de petición	2024130011 905463	Asunto: Respuesta oficio n. ° 2024432011340233 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-96.1
43	Derecho de petición	2024130012 090083	Asunto: Respuesta oficio n. ° 2024432011340743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-96.1
44	Derecho de petición	2024130011 895243	Asunto: Remisión por competencia-solicitud prueba Radicado: 037 ID-EK556963 Oficio n. °: 390 MDNSGDALGCC-M Referencia: Nulidad y restablecimiento del derecho-laboral Despacho: Procuraduría 168 Judicial I para asuntos administrativos Demandante: Víctor Javier Tobón Ríos Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
45	Derecho de petición	2024130001 193751	Asunto: Información remisión por competencia-solicitud prueba Radicado: 037 ID-EK556963 Oficio n. °: 390 MDNSGDALGCC-M Referencia: Nulidad y restablecimiento del derecho-laboral

COFIP

			Despacho: Procuraduría 168 Judicial I para asuntos administrativos Demandante: Víctor Javier Tobón Ríos Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
46	Derecho de petición	2024130001 136241	Asunto: respuesta derecho de petición
47	Derecho de petición	2024130011 238723	Asunto: Respuesta oficio n. ° 2024432005280433 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-96.1
48	Derecho de petición	2024129001 013911	Asunto: Respuesta derecho de petición n. °1056223
49	Derecho de petición	2024130001 115491	Asunto: Información remisión requerimiento Radicado: 2-2024-006441/UAEJPMP-J73IPM 41.12 Referencia: Investigación penal n. ° 2288 Sindicado: CT. Santa Cardona Giovanni Delito: Fraude procesal
50	Derecho de petición	2024130011 195973	Asunto: Remisión requerimiento Radicado: 2-2024-006441/UAEJPMP-J73IPM 41.12 Referencia: Investigación penal n. ° 2288 Sindicado: CT. Santa Cardona Giovanni Delito: Fraude procesal
51	Derecho de petición	2024130001 113781	Asunto: Información remisión por competencia derecho de petición Radicación: 38312083 Referencia: Información laboral
52	Derecho de petición	2024130011 189133	Asunto: Remisión derecho de petición Radicación: 39312083 Referencia: Información laboral
53	Requerimiento de justicia	2024130001 113301	Asunto: Información remisión por competencia requerimiento de justicia Medio de control: Reparación directa Expediente: 19-001-33-33-006-2023-00157-00 Demandante: Jesús Alfredo Calderón Paz Demandado: Nación-Rama Judicial: Nación-Fiscalía General de la Nación Oficio: J6A-00440-24

COFIP

54	Requerimiento de justicia	2024130011 185703	Asunto: Remisión requerimiento de justicia Medio de control: Reparación directa Expediente: 19-001-33-33-006-2023-00157-00 Demandante: Jesús Alfredo Calderón Paz Demandado: Nación-Rama Judicial: Nación-Fiscalía General de la Nación Oficio: J6A-00440-24
55	Requerimiento de justicia	2024130011 183733	Asunto: Remisión por competencia comparendo Orfeo interno: 202411500682932
56	Derecho de petición	2024127011 040393	Asunto: Solicitud autorización cambio disfrute vacaciones 2024
57	Derecho de petición	2024130001 080251	Asunto: Remisión por competencia Referencia: Derecho de petición. Proceso: Cuota alimentaria n. ° 03 2014 013
58	Derecho de petición	2024130010 901413	Asunto: Información remisión por competencia Referencia: Derecho de petición. Proceso: Cuota alimentaria n. ° 03 2014 013
59	Derecho de petición	2024130001 081051	Asunto: Información remisión por competencia Referencia: Derecho de petición. Proceso: Cuota alimentaria n. ° 03 2014 013
60	Requerimiento judicial	2024130010 868873	Asunto: Remisión por competencia Referencia: Auto concede impugnación sentencia de tutela primera instancia Radicación: 41001-22-14-000-2024-00074-00 Accionante: Yuly Paola Barros y Diana Galindez Accionado: Ejército Nacional de Colombia
61	Requerimiento judicial	2024130001 078741	Asunto: Información remisión por competencia Referencia: Auto concede impugnación sentencia de tutela primera instancia Radicación: 41001-22-14-000-2024-00074-00 Accionante: Yuly Paola Barros y Diana Galindez Accionado: Ejército Nacional de Colombia

COFIP

Obligación No. 9. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Actualización estadística derecho de petición	N/A	Se realizó el registro de los derechos de petición allegados a la DICOT durante el mes de abril, según formado establecido para tal fin.
2	Actualización estadística derecho de petición	N/A	Se realizó el registro de los derechos de petición allegados a la COFIP durante el mes de abril, según formado establecido para tal fin.
3	Actualización estadística tutelas	N/A	Se realizó el registro de las tutelas allegadas a la COFIP durante el mes de abril, según formado establecido para tal fin.
4	Actualización estadística tutelas	N/A	Se realizó el registro de las tutelas allegadas a la DICOT durante el mes de abril, según formado establecido para tal fin.

11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área y desempeño en el cargo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Corrección documentos	N/A	Se realizó la corrección de los documentos que emiten la DIPRE, DICOT y DICCO que van para firma de la coronel Chiquillo

Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, orfeos, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **JUNIO DEL 2024**

ÁNGELA PATRICIA SUÁREZ PLAZAS
CC. 52.422.604
Contrato No. 290-CENACPERSONAL-2024

COFIP

CUENTA DE COBRO

PAGO N° 05

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: **JUNIO DE 2024**

Yo **ÁNGELA PATRICIA SUÁREZ PLAZAS,** identificada con la cedula de ciudadanía **Nº. 52.422.604 de BOGOTÁ**

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 4.100.000)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN EL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO

UNIDAD: COFIP
RUBRO: A-02-02-02-008-002-09 HASTA SEXTO NIVEL
NUMERO CDP: 4024 DEL 11 DE ENERO DEL 2024
NUMERO CRP: 35724 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2024
NUMERO ACTIVIDAD ECONÓMICA: 6910 (JURÍDICOS)

NOTA: CIUDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: BOGOTÁ- CARRERA 54 N° 26-25 CAN. EDIFICIO FORTALEZA, OFICINA 166 COFIP.

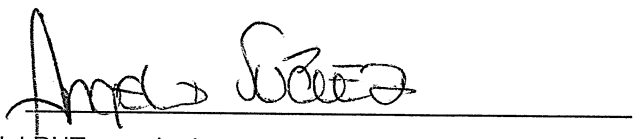
CONTRATO No. 290-CENACPER-2024

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 45.100.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **ÁNGELA PATRICIA SUÁREZ PLAZAS**
Identificación: **52.422.604 DE BOGOTÁ**
Lugar de Residencia: **CARRERA 58 # 145-05, INTERIOR 9, APARTAMENTO 201**
Teléfono: **315 485 98 28**
Cuenta de Ahorros: **188-562648-20 BANCOLOMBIA**

Firma:



Nota: Adjuntar copia del RUT con el primer pago

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco Falabella

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	52422604
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGELA PATRICIA SUAREZ PLAZAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 55 151 90 TORRE 2 APT 204	TELÉFONO:	5261041
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	003 - EJÉRCITO NACIONAL
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7927047521**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:		AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	12				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/06/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		708258740	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

planilla pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 264.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 264.900**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 207.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 207.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 8.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 8.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 476.000**
VALOR MORA:	**$ 4.600**
TOTAL PAGADO:	**$ 480.600**

Zimbra: **abdul.bermudez@buzonejercito.mil.co**

Fwd: PSE Transacción Aprobada - CUS 708258740

De : Ángela Patricia Suárez Plazas <apsp1622@gmail.com> lun, 24 de jun de 2024 09:26
Asunto : Fwd: PSE Transacción Aprobada - CUS 708258740
Para : abdul bermudez <abdul.bermudez@buzonejercito.mil.co>

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes abajo

¡Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

---------- Forwarded message ---------
De: <serviciopse@achcolombia.com.co>
Date: sáb, 15 de jun de 2024, 8:37 p. m.
Subject: PSE Transacción Aprobada - CUS 708258740
To: <apsp1622@gmail.com>

¡Hola, Angela Patricia Suárez Plazas !

Gracias por utilizar los servicios de BANCO FALABELLA y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: **Aprobada**
CUS: 708258740
Empresa: SOI ACH
Descripción: Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales
Valor de la Transacción: $ 480.600
Fecha de Transacción: 15/06/2024

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- ☐ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- ☐ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- ☐ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frencuentemente.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	1/02/2024 11:29:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	20/02/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.100.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	18/04/2024 12:04:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	25/03/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.100.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	1/04/2024 10:04:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	22/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.100.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	23 días de tiempo transcurrido *(1/06/2024 11:23:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	27 días de tiempo transcurrido *(27/05/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.100.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	Informe de gestión-febrero (2).pdf	Informe de gestión-febrero (2).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe de supervisión mes Febrero CTO 290.pdf	Informe de supervisión mes Febrero CTO 290.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	POLIZA-APROBACION POLIZA-ARL.pdf	POLIZA-APROBACION POLIZA-ARL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de supervisión marzo CTO 290.pdf	Informe de supervisión marzo CTO 290.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe de gestión-marzo..pdf	Informe de gestión-marzo..pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe de gestión-abril.pdf	Informe de gestión-abril.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe de supervisión, mes abril CTO 290.pdf	Informe de supervisión, mes abril CTO 290.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de supervisión-mayo. Ángel Patricia Suárez.pdf	Informe de supervisión-mayo. Ángel Patricia Suárez.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe de gestión-mayo.pdf	Informe de gestión-mayo.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >